

El futuro  
es de todosUnidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimasEl futuro  
es de todosDNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

## CIRCULAR EXTERNA N° 00027

**DE: DIRECTORA DE GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL, UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**

**DIRECTOR DE INVERSIONES Y FINANZAS PÚBLICAS -  
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**

**PARA: JEFES DE LOS ÓRGANOS Y JEFES DE OFICINAS DE PLANEACIÓN, O QUIENES HAGAN SUS VECES, DE LOS ÓRGANOS QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN (PGN)**

**ASUNTO: CERTIFICACIÓN REGIONALIZACIÓN VÍCTIMAS PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2022**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2159 de 2021<sup>1</sup> y en el párrafo 1° del artículo 2.2.6.5.6.3 del Decreto 1084 de 2015, la regionalización de los proyectos de inversión de las respectivas entidades del orden nacional deberá tener en cuenta las asignaciones de la oferta nacional y territorial, con base en los listados remitidos por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas- en adelante Unidad para las Víctimas- y los criterios establecidos para tal fin en los numerales del 1 al 4 del citado artículo.

En este orden de ideas, la Unidad para las Víctimas y el Departamento Nacional de Planeación con el fin de adelantar el proceso de certificación de la regionalización y municipalización de los proyectos de inversión orientados a la población víctima<sup>2</sup>, han definido las siguientes actividades y tiempos para que cada una de entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación, puedan tramitar de manera oportuna la certificación indicativa de la regionalización de los proyectos de inversión que focalizan recursos en la población víctima para la vigencia 2022.

A continuación, se desagregan las actividades y se relaciona la fecha límite para su cumplimiento:

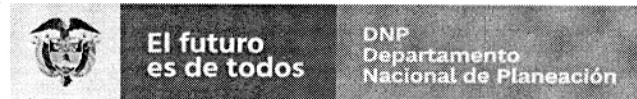
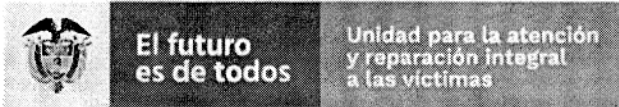
	Actividad	Fecha de Cumplimiento
1	Consultar la metodología de certificación de la regionalización de proyectos de inversión para la vigencia 2022 <sup>3</sup> .	Hasta 10 de diciembre de 2021
2	Taller Cargue de Información en Plataforma eSigna (ARCA DOC).	25 de noviembre de 2021
3	Solicitar la certificación indicativa de la regionalización de los proyectos de inversión de la entidad para la vigencia 2022 a través del Sistema eSigna de la Unidad para las Víctimas <sup>4</sup> .	26 de noviembre de 2021 al 21 de enero de 2022

<sup>1</sup> Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022.

<sup>2</sup> Decreto Único Reglamentario del Sector Inclusión Social y Reconciliación (Decreto 1084 de 2015, artículos 2.2.6.5.6.3., 2.2.8.3.5., 2.2.8.3.1.16); sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional y sus autos de seguimiento 176 de 2005, 008 de 2009 y 219 de 2011.

<sup>3</sup> La metodología de regionalización estará disponible en el portal Web del Departamento Nacional de Planeación, en la sección destinada a la política de atención, asistencia y reparación integral a víctimas del conflicto armado interno en el siguiente enlace <https://www.dnp.gov.co/politicas-de-estado/politica-de-atencion-a-victimas/Paginas/Informacion-para-Entidades-Nacionales.aspx> y en el portal Web de la Unidad para las Víctimas: <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/gestion-interinstitucional/sistema-nacional-de-atencion-y-reparacion-integral-las-victimas/77>

<sup>4</sup> La regionalización de los proyectos se debe realizar a nivel municipal, conforme a lo dispuesto en la Estrategia de Corresponsabilidad (Decreto 2460 de 2015) y debe corresponder a la regionalización departamental reportada en los sistemas de información y seguimiento a la inversión pública del DNP.



00027


	Actividad	Fecha de Cumplimiento
4	Adjuntar la certificación a la regionalización expedida por la Unidad para las Víctimas en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP- del DNP.	26 de noviembre de 2021 al 21 de enero de 2022

Es importante tener en cuenta que la certificación es un requisito indispensable en los documentos técnicos para los proyectos que hagan parte de esta política transversal. De no contar con este documento como adjunto en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas -SUIFP-, en los trámites de actualización de los proyectos de inversión la dirección técnica del DNP podrá abstenerse de emitir concepto de control posterior de viabilidad, hasta tanto no se subsane el requerimiento. Asimismo, esta será requerida para el trámite de cualquier actualización, autorización y/o modificación de los proyectos durante la vigencia 2022<sup>5</sup>.



Lo anterior, por cuanto la regionalización y municipalización del gasto de inversión del Presupuesto General de la Nación para la población víctima del conflicto armado interno, responde a lineamientos normativos y jurisprudenciales en procura de orientar a las entidades nacionales para que programen la distribución de sus recursos de inversión.



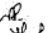
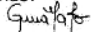
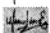
Por otra parte, es necesario indicar que el trámite para la certificación de la regionalización inicia el 26 de noviembre de 2021, permitiendo que sea posible solicitar y adjuntar la certificación con anticipación al inicio de la vigencia 2022. En caso de tramitarse la certificación en enero de 2022, se realizará durante el proceso de actualización de los proyectos a decreto de liquidación.

Finalmente, si presenta alguna inquietud del proceso de certificación de regionalización indicativa, se pueden comunicar con la Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV de la Unidad para las Víctimas, a través del correo electrónico [camilo.beltran@unidadvictimas.gov.co](mailto:camilo.beltran@unidadvictimas.gov.co) teléfono 7965150 ext. 5563 / 310-6188717.

  
**AURA HELENA ACEVEDO VARGAS**  
 Directora de Gestión Interinstitucional  
 Unidad para las Víctimas

  
**YESID PARRA VERA**  
 Director de Inversiones y Finanzas Públicas  
 Departamento Nacional de Planeación

Elaboró: Javier Plazas Echeverri, Grupo de Proyectos Especiales, Departamento Nacional de Planeación.   
 Camilo Andrés Beltrán Gómez, Subdirección de Coordinación Técnica del SNARIV, Unidad para las Víctimas. 

Revisó: Manuela Piza Caballero, Grupo de Proyectos Especiales, Departamento Nacional de Planeación.   
 Diana Mendoza, Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, Departamento Nacional de Planeación.   
 Diana Milena Rodríguez Sierra, Subdirección General, Unidad para las Víctimas.   
 Gina María Torres Nieto, Oficina Asesora Jurídica, Unidad para las Víctimas.   
 Marco López E., Dirección de Gestión Interinstitucional, Unidad para las Víctimas. 

Aprobó: Junny Cristina La Serna Bula, Subdirectora de Coordinación Técnica del SNARIV, Unidad para las Víctimas.   
 Vladimir Martín Ramos, Jefe Oficina Asesora Jurídica, Unidad para las Víctimas. 

<sup>5</sup> La Unidad para las Víctimas realizará alcances a la certificación de la regionalización expedida, únicamente cuando se presente una modificación en el valor total del proyecto de inversión focalizado. Esto con respecto a los ajustes que se realicen entre el informe de la orden sexta y el informe de la orden quinta del Auto 219 de 2011.